

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, julio 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de julio del 2014, el Punto de Agenda respecto al pedido de Directora (e) del Centro de Educación Básica Especial de Paucarpata, quien solicita (03) pelotas Bobat de diferentes tamaños, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su Artículo 82° numeral 18, que las municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, Normar y Fomentar el Deporte y la Recreación de la niñez y del vecindario en general mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de Zonas Urbanas apropiadas para los fines antes indicados.

Que, la Directiva, que regula las Subvenciones, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2004, establece que las Subvenciones Sociales deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, con las opiniones favorables de la Gerencias respectivas, las cuales deberán estar destinadas a "Programas Sociales, aprobándose con el objeto de cubrir gastos de Organismos Públicos, Entidades Privadas y Organizaciones Sociales de carácter Asistencial, Educativo, Cultural, Social y Deportiva de la jurisdicción", sin finalidad lucrativa.

Que, mediante Expediente N° 5692-2014, la Señora Mery Huarcaya Chamana, Directora (e) del Centro de Educación Básica Especial de Paucarpata, solicita (03) pelotas Bobat de diferentes tamaño en "Apoyo para el aula de inicial" para atender a alumnos con discapacidad intelectual severa y multi discapacidad, autismo y discapacidad motora en las diferentes áreas de nivel inicial.

Que, mediante Informe N° 489-2014-GPSyDH/MDJLBYR, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano informa que se realizó la visita al CEBE Paucarpata, constatándose que carece de implementos para la estimulación de los niños de inicial, motivo por el cual se realizaron las coordinaciones con la Señora Directora de este Centro Educativo, habiendo priorizado las pelotas Bobat de diferente tamaño (03). Asimismo, sugiere

000060

0.11000

1

0.11000

()

()

0.11000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVEROCreado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

que es pertinente apoyar a esta Institución en lo solicitado, por ser de necesidad para el desarrollo de los niños del nivel inicial; siendo el costo de aproximadamente de S/.180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), como lo indica la mencionada Gerencia.

Que, mediante Informe N° 221-2014-GPP/MDJLBYR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal N° 34 por el monto de S/.180.00 Nuevos Soles, del Rubro de Financiamiento 09, Recursos Directamente Recaudados, señalando que su autorización deberá ser aprobada en Sesión de Concejo.

Que, estando a la normatividad vigente sobre la materia contenida en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Informe de disponibilidad presupuestal favorable emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente la aprobación de la subvención social solicitada por el Centro Educativo Básico Especial CEBE Paucarpata ubicado en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, máxime si se trata de brindar apoyo a una Institución Educativa Estatal que carece de implementos necesarios para la educación y estimulación de los niños especiales, lo cual se encuentra sustentado en los informes técnicos.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por **MAYORIA** de sus Miembros y con el voto en contra de los Regidores Edson Cárdenas Cusirramos y Alejandro Maldonado Gutiérrez;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, la Subvención Social solicitada por el Centro de Educación Básica Especial Paucarpata, consistente en 03 pelotas Bobat de diferente tamaño, hasta por el monto de S/.180.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Cecilia Zúñiga Rosas
Alcalde

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
SG Logística
Interesado.
OZR/ASVA/lof.

000061

RECEIVED

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

01 AGO. 2014

112

Hom:

Folio:

Firma: